



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, abril dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00558-00
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito aportar resultado y citación.

Se incorpora al expediente la constancia del envío de la notificación personal remitida y dirigida al demandado, Cristian Camilo Giraldo. No obstante, previo a que esta sea estudiada, se requiere a la parte actora para que allegue el resultado de la notificación, aportando cualquier **sistema** de confirmación de recibido de la misma.

De otro lado, previo a emplazar al demandado, deberá remitírsele nuevamente la citación para la diligencia de notificación personal a la **Carrera 58 No. 42-125**, al tener en consideración que la causal de devolución de la citación "CERRADO", no brinda certeza sobre si la parte demandada labora o no en dicha dirección. Lo anterior, de conformidad con lo consagrado en los artículos 108, 291 y 293 del Código General del Proceso.

En aras de dar celeridad al proceso, deberá realizar lo ordenado dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f976529d219325c9fc411e67c3735f83f3c359262d76061f8df6c20c0256b51f

Documento generado en 16/04/2021 04:15:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**